MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 7.436/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.332**, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata S.P.A.**", para que preste el servicio de Mantención den 1.000 horas para Camión Polibrazo PPU: **TBTZ-68,** marca **VOLKSWAGEN,** modelo **Constellation 32.360,** año 2024; Que, este equipo, es año 2024 y cuenta con garantía condicionada con la empresa WINTATA, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Que, este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura y escombros desde diferentes puntos de la comuna a través de instalación de puntos de acopio bateas, a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato; Que, se requiere hacer la mantención por 1000 hrs con la empresa representante de la marca, Wintata, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA S.P.A, RUT 76.471.086-K; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata S.P.A.**", para que preste el servicio de Mantención de 1.000 horas para Camión Polibrazo PPU: **TBTZ-68,** marca **VOLKSWAGEN,** modelo **Constellation 32.360,** año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soluciones de Transporte Wintata S.P.A.**", cuya pauta se servicio incluye filtros, insumos varios, aceites, líquidos necesarios, scaner códigos de falla, aditivos y mano de obra, por la Suma única y total de $910.053.- (Novecientos diez mil cincuenta y tres pesos), IVA incluido de conformidad a las condiciones establecidas en los **Términos de** Referencia.

3.- En relación al pago de los servicios, la Municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios y cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados. Por lo anterior, cabe señalar que en los requerimientos técnicos se indican las multas y supervisión del servicio, en donde el servicio consta de una presentación en un día en específico.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los servicios solicitados deberán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta **N°215.22.06.002**, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico